Núm. 228 Martes 25 de Septiembre de 1894 (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. || Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. || Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre)

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Tarragona á D. Julián Fernández Argente, ex Diputado provincial de Madrid.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3972

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica, con fecha 21 del actual, la Real orden circular siguiente:

«A pesar de las disposiciones que en diversas épocas se han dictado para el estricto cumplimiento del Real decreto de 10 de Agosto de 1875, que regula el uso de las armas de fuego mediante la provisión de las licencias correspondientes, y de lo establecido por la ley de caza y pesca de 10 de Noviembre de 1879, viene observándose que son muchas las personas que llevan armas de modo ostensible, ó que se dedican al ejercicio de la caza sin estar debidamente autorizadas, lo cual, sobre ser una flagrante trasgresión legal, perjudica en no pequeña escala los intereses del Tesoro. Para cortar tal abuso y evitar su repetición en lo sucesivo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por la fuerza de la Guardia civil se exija á todo portador de un arma en las estaciones de ferrocarril ó fuera de poblado que exhiba la licencia que le autorice para su uso, ó para cazar, si se dedicase á este ejercicio.

2.º Que si dicha licencia no se presenta en el acto, sin excusa ni pretexto alguno, se incauten del arma los guardias aprehensores, formando el correspondiente atestado, que pasarán al Juzgado respectivo para lo que proceda, con arreglo al art. 591 del Código penal y á lo que preceptúan el art. 44 y los siguientes de la citada ley de 10 de Noviembre de 1879.

Y 3.º Que dicte V. S. instrucciones severas y terminantes á los Alcaldes y Jefes de la Guardia civil, con el fin de que se cumpla lo prevenido en la presente, que para conocimiento de todos deberá ser publicada en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que, en cumplimiento del párrafo 3.º de la preinserta Real orden, pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Jefes de la Guardia civil, excitando su celo á fin de que la disposición de referencia tenga el más exacto cumplimiento, y prevengo á dichas Autoridades locales que me hallo dispuesto á corregir severamente la menor lenidad que por su parte observe respecto al cumplimiento de lo prevenido.

Tarragona 25 de Septiembre de 1894.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3973

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENACIÓN DE PAGOS

Siendo probable que no haya fondos suficientes en la Depositaría provincial para satisfacer las pensiones que en los primeros días de Octubre próximo debían percibir las amas de lactancia, de pensión y pensiones de gracia, y con objeto de evitarles perjuicios, prevengo á los Alcaldes de los pueblos donde existan las interesadas se sirvan manifestar á éstas que se suspende el pago y se avisará el día en que puedan presentarse á percibir sus haberes.

Tarragona 24 de Septiembre de 1894.—El Presidente, Antonio de Magriñá.

Núm. 3974

CONTABILIDAD

Relación de los pueblos que han ingresado cantidades en la Depositaría de fondos provinciales desde el 1.º al 15 del corriente mes, con expresión del día, cantidad y concepto á que ésta se refiere.

Día	Ayuntamiento	Concepto	Pesetas Cs.
3	Colldejou	Contingente á c/ 93-94	64'33
4	Reus	Idem íd	2.500
5	Calafell	Idem íd	90
6	Vallmoll	Idem íd	229'16
»	Pobla de Masaluca	Idem íd	145'83
»	Ulldecona	Idem íd	479'16
»	Vendrell	Idem íd	633'25
»	Pinell	Idem íd	83'25
»	Morell	Idem íd	150
»	Tivenys	Idem íd	100
»	Barbará	Idem íd	100
»	Riba	Idem íd	100
»	Amposta	Idem íd	104'16
7	Vilaseca	Idem íd	80
10	Tortosa	Idem íd	166'66
»	Cherta	Idem íd	875
»	Idem	Idem resto 78-79	11'24
»	Idem	Idem á c/ 79-80	645'01
»	Constantí	Idem 93-94	90
»	Torredembarra	Idem íd	200
»	Roda	Idem íd	200
»	Almoster	Idem íd	200
»	Prades	Idem íd	220
»	Cherta	Idem resto íd	403'17
11	Alcanar	Idem á c/ íd	140
»	Alió	Idem íd	100
»	Aiguamurcia	Idem íd	100
»	Constantí	Idem íd	150
»	Montroig	Idem íd	1.625
»	Idem	Idem íd	1.001'52
»	Idem	Idem resto íd	437'49
»	Sarreal	Idem á c/ íd	155
14	Morell	Idem íd	179'35
»	Idem	Idem 92-93	581'01
»	Masroig	Idem 93-94	170'77
15	Ulldemolins	Idem íd	262'33
»	Tarragona	Idem íd	200
6	Godall	Idem 94-95	500
10	Corbera	Idem íd	845'61
11	Ginestar	Idem 1.er trimestre íd	408'17
14	Tarragona	Idem á c/ íd	83'33
»	Masroig	Idem 1.er trimestre íd	329'23
15	Llorach	Idem íd	96'35
11	Ginestar	*Boletín oficial* 1.er trimestre íd	12'14
15	Llorach	Idem íd	12'14

Tarragona 15 de Septiembre de 1894.—El Presidente, Antonio de Magriñá.

Núm. 3975

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes, el día 26 á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 21 de Septiembre de 1894.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3976

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Septiembre del corriente año.

Día 22.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375.

Día 22.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tárragona, 400 quintales métricos de cebada á 19'80 pesetas, importan 7.920.

Día 22.—Al mismo, 700 quintales métricos de paja á 6 pesetas, importan 4.200.

Tarragona 22 de Septiembre de 1894.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 3277

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Septiembre del corriente año.

Día 22.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 250 litros de aceite de 2.ª á 1'05 pesetas, importan 262'50.

Día 22.—Al mismo, 250 litros de aceite de 2.ª á 1'03 pesetas, importan 257'50.

Día 22.—A D. Cristóbal Roig, vecino de Reus, 100 quintales métricos de carbón á 9'50 pesetas, importan 950.

Día 22.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 37'50.

Día 22.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

Tarragona 22 de Septiembre de 1894.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 3978

Don Francisco Pasanau Arbó, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894 á 95, en cumplimiento de lo acordado por la comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Benifallet 21 de Septiembre de 1894.—Francisco Pasanau.

Núm. 3979

Don Juan Dalmau Aguadé, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1894-95, por acuerdo de la comisión, á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Renau 21 de Septiembre de 1894.—Juan Dalmau.

Núm. 3980

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masdenverge

Terminados los repartos de consumos y el del gremio obligatorio del cupo de líquidos para el corriente año económico de 1894-95, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y en cuyo plazo podrán ser examinados y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Masdenverge 21 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 3981

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldemolins

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial urbana declarada á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, de este distrito municipal para el corriente ejercicio económico, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los señores contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Ulldemolins 20 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 3982

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbolí

Terminados los trabajos estadísticos y los del repartimiento vecinal practicados por la Junta repartidora de consumos de esta localidad como último medio autorizado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para el cobro de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Municipio para el ejercicio de 1894-95, estará aquél de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas á quienes interese puedan examinarlo libremente y producir en su caso las reclamaciones que vieren convenirles; en la inteligencia que las que se promuevan fuera del plazo señalado no podrán ser admitidas.

Arbolí 21 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 3983

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Alcover

Confeccionados por la Junta repartidora de consumos los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio económico de 1894 á 95, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días todas las horas de oficina, dentro los cuales podrán ser examinados y los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y el día que haga nueve á las nueve de su mañana se reunirá la Junta en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales de esta villa, para oir y fallar cuantas reclamaciones se hayan presentado durante los mencionados ocho días y las que se presenten en aquel acto.

Alcover 22 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Joaquín París.

Núm. 3984

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1894

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE — Pesetas Cs.
20.º	51	Pedro Anguera.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	928 al 933	Tortosa.	5.º	8 Octubre 1894.	52'10
»	1	Pablo Ferré.	Tarragona.	Rústica.	Estado.	1561	Tarragona.	7.º	22 » »	650'00
»	9	Leoncio Montañés.	»	Solar.	»	1419	»	7.º	29 » »	147'70
»	10	El mismo.	»	»	»	1418	»	7.º	29 » »	174'10
»	11	El mismo.	»	»	»	1413	»	7.º	29 » »	217'10
»	12	El mismo.	»	»	»	1412	»	7.º	29 » »	157'30
»	13	Juan Bridgman.	»	»	»	1416	»	7.º	26 » »	203'20
»	14	El mismo.	»	»	»	1415	»	7.º	26 » »	250'10
»	15	El mismo.	»	»	»	1414	»	7.º	26 » »	250'10
6.º	120	Francisco Balagué.	Tortosa.	»	Guerra.	20	Tortosa.	14.º	22 » »	115'50
»	121	El mismo.	»	»	»	26	»	14.º	22 » »	126'05
4.º	118	Andrés Giménez.	»	»	»	375	»	14.º	22 » »	24'55
»	119	El mismo.	»	»	»	378	»	14.º	22 » »	35'05
»	123	Francisco Martí.	»	»	»	495	»	14.º	22 » »	96'00
»	127	Francisco Balagué.	»	»	»	338	»	14.º	22 » »	165'50
»	128	El mismo.	»	»	»	336	»	14.º	22 » »	167'50
»	160	Antonio Domingo.	»	»	»	496	»	14.º	22 » »	81'25
»	164	El mismo.	»	»	»	283	»	14.º	22 » »	61'25
19.º	339	Ramón Abella.	Torre Español.	Rústica.	Clero.	514	Torre Español.	8.º	21 » »	240'00
18.º	12	Jenaro Torrent.	Tarragona.	Urbana.	»	1228	Amposta.	9.º	27 » »	124'00
10.º	110	Leandro Ripoll.	»	Rústica.	»	807	Alcover.	20.º	28 » »	132'55
»	111	Francisco Gavaldá.	Vilarrodona.	Urbana.	»	234	Vilarrodona.	20.º	5 » »	175'00
20.º	203	Leoncio Montañés.	Tarragona.	Rústica.	20 p% Propios	245	Miravet.	7.º	25 » »	12'00
»	280	El mismo.	»	»	80 » »	245	»	7.º	25 » »	48'00

Tarragona 21 de Septiembre de 1894.—El Interventor de Hacienda, Rafael de Eulate.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.